RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2024-MDM

Mejía, 02 de mayo del 2024

VISTO:

Informe N° 056-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo;

Que, el articulo 46.1 artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que, "Constituyen Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, el artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se refiere que "Se dispone que; en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 575 000 000,00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con el Numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2024-EF con relación al procedimiento para la aprobación institucional sostiene, que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueben mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los 05 días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los 05 días calendarios de aprobada a los organismos

señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2024-EF precisa que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01 publicado con fecha 24 de abril del 2024, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los Resultados Finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF publicado con fecha 30 de abril del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/373,775,882.00 (Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles) a favor de los diversos gobiernos Locales, entre los cuales, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Mejía el monto de: S/11,923.00 (Once Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 Soles), según detalle del Anexo I "Montos a Transferir a favor de diversos Gobiernos Locales por Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del tramo I del año 2023";

Que, mediante informe N° 056-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite propuesta de modificación presupuestal a nivel institucional, a fin de incorporar al presupuesto institucional Modificado (PIM) 2024, la Transferencia de partida autorizado por Decreto Supremo N° 070-2024-EF; indicando que dicha modificación, corresponde al cumplimiento de las metas del Tramo II del Plan de Incentivos del año 2023;

Que, en conformidad a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el articulo 230° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, según Anexo I que forma parte integrante del Decreto Supremo mencionado, donde se asigna el monto de S/ 11,923.00 en favor de la Municipalidad Distrital de Mejía para ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:300427 Municipalidad Distrital de Mejía
CATEGORÍA	:0036 programas presupuestales con enfoque a resultados

PRODUCTO	:3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente	
ACTIVIDAD	: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
FUNCION	: 17 Ambiente	
GRUPO FUNCIONAL	:0124 Gestión de los residuos solidos	
META	:0004 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:5 Recursos Determinados	
RUBRO FINANCIAMIENTO	:18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORIA DE GASTO	:5 Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 11,923.00
TOTAL PLIEGO		**S/ 11,923.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Camero
(e) SECRETARIA GENERAL